

Gobernación de Bolívar



009

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

5Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A, S.E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago, factura de venta No. 22102102012549, Nic. No. 1263854 ID De Cobros No. 1263854298-21, por valor de Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta Pesos Mcte. **(\$36.340.00)**, periodo entre el 23/12/2020 al 23/01/2021, y saldo en mora por valor de Setecientos Sesenta Mil Novecientos Noventa Pesos Mcte. **(\$760.990.00)**, factura de venta No. 223020102004472, Nic. No. 1264828 ID De Cobros No. 1264828264-44, por valor de Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta Pesos Mcte. **(\$826.470.00)**, periodo entre el 19/12/2020 al 19/01/2021, y saldo en mora por valor de Setecientos Sesenta Mil Ciento Cuarenta Pesos Mcte. **(\$760.140.00)** factura de venta, No. 22102102012551, Nic. No. 1168902, ID De Cobros No. 1168902274-06, por valor de Tres Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa Pesos Mcte. **(\$3.848.730.00)**, periodo entre el 19/12/2020 al 19/01/2021, y saldo en mora por valor de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Mcte. **(\$4.168.490.00)**, Factura de Venta No. 22102102012553, Nic. No. 1263916 ID De Cobros No. 1263916301-82, por valor de Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos Mcte. **(\$32.950.00)**, periodo entre el 15/12/2020 al 14/01/2021, y saldo en mora por valor de Treinta y Dos Mil Trescientos Diez Pesos Mcte. **(\$32.310.00)**, para un total de Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Mcte. **(\$10.466.420.00)**, por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental en las instalaciones de la calle de la moneda No. 7-70.6

.Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 48 del 29 de Enero de 2021, Código: 2.1.2.02.02.006-0025.1. Rubro: Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad. Gas y agua. Energía, Fuente: Participación por el consumo de Licores introducidos de producción Extranjera-salud. Atributos: SITUACION DE FONDOS C-Con situación de fondos, CLASIFICACION CPC DANE: 69112-Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia), por valor de Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Con 00/100-Centavos Mcte. **(\$92.262.456.00)**.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.E.S.P.**

- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

➤ **RESUELVE**

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.** identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$10.466.420.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar a los

02 FEB. 2021


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
 Directora Administrativa de Logística.